

JUEVES, 6 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 193

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2016-8538 *Notificación de decreto 508/2016 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 64/2016.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000064/2016 a instancia de TANIA GONZÁLEZ MANTECÓN frente a MAGAMARTÍN SL, en los que se ha dictado decreto num. 508/2016 de fecha 27/09/2016, del tenor literal siguiente:

DECRETO núm. 000508/2016

SRA. LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

Dª. LUCRECIA DE LA GÁNDARA PORRES.

En Santander, 27 de septiembre de 2016.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- En el presente procedimiento las actuaciones o indagaciones practicadas en orden a la traba de bienes del ejecutado MAGAMARTÍN S.L. para saldar una deuda de 393,30 euros de principal total han dado resultado negativo, acordándose mantener la traba ordenada con el fin de garantizar en su día la posibilidad de resarcirse de la cantidad no satisfecha a la ejecutante, letrada TANIA GONZÁLEZ MANTECÓN y, dando traslado por cinco días a la ejecutante para designar bienes concretos o decretar el archivo provisional de las actuaciones sin más trámite.

Por la ejecutante se ha dejado transcurrir el plazo concedido sin manifestaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Conforme establece el artículo 179.1 LEC, el letrado de la Administración de Justicia dará de oficio al proceso el curso que corresponda, dictando al efecto las resoluciones necesarias. En este caso, el procedimiento se encuentra suspendido por las razones indicadas en los antecedentes de hecho de la presente resolución por lo que, en tanto, no proceda la reanudación del proceso, debe acordarse el archivo provisional de las actuaciones.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo el archivo provisional de la presente ejecución de cuenta de abogado instada por la letrada Dña. TANIA GONZÁLEZ MANTECÓN frente a la empresa MAGAMARTÍN S. L. en reclamación de 399,30 euros, que permanecerán en esta situación mientras no se solicite la continuación del proceso o se produzca la caducidad de la instancia.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante el Letrado de la Administración de Justicia que la dicta, en el plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

CVE-2016-8538

JUEVES, 6 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 193

Así por esta Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.
La letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a MAGAMARTÍN S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 27 de septiembre de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2016/8538

CVE-2016-8538